

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1. Sistemas de información previos

Sistemas de información generales.

El principal sistema de información previa a la matriculación de los estudiantes será la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/accesoyayudas/studios/admision>). A través del apartado de oferta formativa se podrá acceder a la información específica de cada grado. Así, se mostrará la información contenida en los distintos apartados de esta memoria (junto con el informe de verificación y sus recomendaciones) tratando de aportar la información de un modo que resulte entendible por el estudiante (e.g., explicando donde sea necesario aquellos conceptos que puedan resultar confusos o poco claros para los futuros estudiantes de grado). Así, dada su relevancia en el caso concreto de los grados, se tratará de explicar con claridad los criterios de admisión específicos de cada grado. También se incluirán, una vez aprobadas, las modificaciones que se vayan introduciendo en el plan de estudios. Por otro lado, se facilitará la información referida a un núcleo de indicadores (como mínimo los incluidos en esta memoria) así como toda la información que pueda resultar útil para los estudiantes derivada de la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad, con la identificación de las problemáticas encontradas y las decisiones adoptadas para su solución.

Otra de las vías de información será la elaboración de trípticos o folletos donde se recogerán, al menos, los perfiles de ingreso y egreso, los requisitos de admisión y la duración y estructura básica del plan de estudios. Esta información se distribuirá, entre otros, en los diferentes centros de la Universidad de Oviedo así como en las principales ferias de promoción educativa superior tanto nacionales como extranjeras.

Sistemas de información específicos.

La Facultad de Química participa en todas las acciones emprendidas por la Universidad de Oviedo para dar a conocer las Titulaciones que en ella se imparten a los estudiantes de Bachiller y de Ciclos Formativos de Grado Superior.

Como complemento de los sistemas de orientación e información de la Universidad de Oviedo, la Facultad de Química desarrolla acciones específicas para divulgar en la sociedad la Ciencia, en general, y la Ingeniería Química y los estudios de Ingeniería Química en particular. Estas acciones se encuentran recogidas en el Plan de Acción Tutorial de la Facultad de Química (quimica.uniovi.es) que se ha implantado institucionalmente en los estudios de Grado que se imparten en el Centro.

En relación con la información previa a los estudiantes, dentro de estas acciones cabe destacar las destinadas a la promoción y captación de estudiantes.

Dentro de las acciones de promoción y captación de estudiantes, hay dos actuaciones destacadas:

- Programa “Inmersión en la Investigación” destinado a los estudiantes de Bachiller. Se desarrolla en la semana inmediatamente posterior a la finalización de las PAU con el objetivo de que los estudiantes conozcan “in situ” las tareas diarias que se realizan en los grupos de investigación de la

Acceso y admisión de estudiantes

Facultad. En este programa los estudiantes se integran en un grupo de investigación y están tutelados por un estudiante de doctorado.

- Visitas a Centros de Enseñanza Secundaria. Una persona del Equipo Decanal de la Facultad es la encargada de visitar los Centros de Educación Secundaria para dar a conocer las características, estructura y objetivos de los estudios de Ingeniería Química, en especial la existencia de requisitos de progreso (asignaturas “llave”). En estas visitas se informa a los estudiantes de la importancia de cursar las materias de Matemáticas, Física y Química en el segundo curso de Bachiller para armonizar los conocimientos adquiridos con el nivel de exigencia de esas materias en el primer curso de los estudios de Grado. Al mismo tiempo, se imparten charlas divulgativas sobre temas de actualidad de carácter químico.

La Facultad de Química también participa en otras acciones de información previa a los estudiantes preuniversitarios, entre las que cabe destacar:

- Jornadas de Puertas Abiertas. La Facultad de Química participa en la convocatoria general realizada por el VE a los centros de Enseñanza Secundaria con el objetivo de que los potenciales estudiantes conozcan “in situ” la estructura y características de los estudios que se imparten en el Centro, así como las infraestructuras y servicios con los que cuenta. La Jornada se inicia con una sesión informativa en la Sala de Grados del Centro, en la que se exponen las características de las titulaciones que en él se imparten, los planes de estudio, las metodologías docentes de enseñanza-aprendizaje utilizadas, la existencia de asignaturas “llave” para el progreso en los estudios, las normas de permanencia, las posibilidades de empleo para los egresados, así como las infraestructuras y servicios ofertados por la Facultad. En el transcurso de esta sesión se hace entrega a los estudiantes de documentación específica relativa a los aspectos tratados en la misma. A continuación, se organizan visitas guiadas por las instalaciones del Centro a cargo de los miembros del Equipo Directivo y de profesores de las dos titulaciones que se imparten en la Facultad. Los estudiantes visitan los servicios (biblioteca, sala de informática, aulas, delegación de alumnos, cafetería) y los laboratorios de docencia e investigación del Centro.

En estas acciones se presta especial atención a que los estudiantes conozcan el *perfil de ingreso* que la Facultad estima sería deseable en los estudiantes que se matriculan en los estudios de Ingeniería Química.

Toda la información relativa a los procesos de matriculación en la Facultad de Química, así como las características del Grado en Química, se encuentran en la página web de la Universidad y de la propia Facultad.

- Olimpiada y Miniolimpiada de Química. En colaboración con la Asociación de Químicos del Principado de Asturias y el Colegio Oficial de Químicos de Asturias y León, la Facultad organiza las Olimpiadas Regionales de Química y las Miniolimpiadas de Química, no sólo siendo la sede de las pruebas, sino participando de forma activa en su organización, elaboración de pruebas y desarrollo. En el año 2014 se celebró la XXVIII edición de la Olimpiada Regional de Química, destinada a estudiantes del segundo curso de Bachiller con una participación superior a los 100 estudiantes. El objetivo de esta prueba es potenciar los estudios de Química e Ingeniería Química y estimular a los estudiantes para que se acerquen a estas materias. Al mismo tiempo, la Olimpiada es un excelente

punto de encuentro entre los docentes de los niveles educativos de Bachiller y Universidad, que permite establecer, mantener y fortalecer vínculos entre estos dos colectivos, al mismo tiempo que es un buen foro de debate acerca de la enseñanza de la Química, sus contenidos y las metodologías utilizadas. La Miniolimpiada de Química está dirigida a los estudiantes de tercero de la ESO y en el año 2014 se ha celebrado su 8ª edición. Esta prueba no tiene continuación a nivel nacional, como es el caso de la Olimpiada, y en Asturias tiene un gran éxito, pues son más de 200 estudiantes de 3º de la ESO los que se acercan todos los años a la Facultad de Química para competir con sus semejantes en la materia Química. No cabe duda de que esta actividad permite acerca la materia a estos estudiantes que se encuentran en las puertas de realizar la elección del tipo de estudios que van a seguir en un futuro inmediato.

- Ciclo de conferencias de Divulgación Científica y Técnica en colaboración con la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Este ciclo está dirigido a todos los públicos con el objetivo de divulgar entre los ciudadanos la Ciencia, de forma que adquieran un conocimiento de la incidencia de la Ciencia en el desarrollo de nuestra sociedad, y de tratar de anular la mala opinión que, en general, tienen los ciudadanos de la Química derivada de su desconocimiento. Este ciclo de conferencias se ha desarrollado de forma ininterrumpida desde el curso 1998-1999, en un ámbito externo a la Facultad, como es el Club de Prensa Asturiana que tiene su sede en las instalaciones del periódico la Nueva España y que cuenta, año tras año, con una nutrida asistencia.
- La Facultad de Química, al amparo del convenio firmado por la Universidad de Oviedo y la APADAC (Asociación de Padres de Alumnos de Altas Capacidades), realiza talleres y charlas divulgativas a los alumnos con estas características de alta capacitación.

El hecho de que en la Universidad de Oviedo se impartan dos títulos de Grado en el campo de la Química Industrial, obliga a que esta oferta ha de llegar suficientemente diferenciada al estudiante para que este pueda hacer su elección de acuerdo con su capacidad, formación, expectativas, intereses y aspiraciones profesionales. A estos estudiantes se les informará que (esta información está también disponible en la página web de la Facultad de Química):

- Estos estudios, configurados para ser reconocidos y homologados en sus correspondientes plazos por la Institución de Ingenieros Químicos (IChemE) y otras entidades de acreditación internacional de la profesión, pretenden conferir al titulado los conocimientos y las habilidades propias del Graduado en Ingeniería Química de Europa, de los Estados Unidos de Norteamérica y de sus respectivas áreas de influencia, donde la Ingeniería Química es una realidad científica y técnica desde hace ciento veinte años.
- El Grado está concebido también para acceder directamente al Máster de Ingeniería Química en la Universidad de Oviedo, lo que –heredando lo mejor de la anterior titulación de Ingeniero Químico– capacita además para el ejercicio de la profesión a ese nivel superior con la más sólida, estructurada y adecuada base formativa.
- Siendo la Ingeniería Química una rama diferenciada de otras ingenierías, es complementaria y mantiene con ellas ciertas afinidades, similitudes y áreas interdisciplinarias de trabajo, por lo que el graduado en IQ puede ser acreditado directamente o con mínimos complementos formativos para el acceso a otros másteres profesionales o de investigación, y para el ejercicio de otras profesiones

Acceso y admisión de estudiantes

diferentes cuyas atribuciones se definen actualmente por regulación de ámbito exclusivamente nacional.

Perfil de ingreso.

El perfil de ingreso del estudiante del Grado en Ingeniería Química se identifica con aptitudes personales tales como capacidad de análisis y comprensión abstracta, destreza numérica y habilidad deductiva, método y rigurosidad en el trabajo, buena formación en el ámbito de las ciencias y la tecnología, interés por la investigación y la experimentación, vocación por la Ingeniería Química.

De acuerdo con el Real Decreto 1467/2007 en que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, el perfil de ingreso idóneo para esta Titulación es el correspondiente a la modalidad de Ciencias y Tecnología y las materias de modalidad más idóneas y especialmente recomendadas son Física y Química, Física, Matemáticas I y II, Química, en un segundo grupo, en cuanto a pertinencia para los estudios de Ingeniería Química, estarían las materias de Ciencias de la Tierra y Medioambientales, Dibujo Técnico I y II, Electrotecnia y Tecnología Industrial.

En el contexto de la LOMCE, el perfil de acceso más adecuado para estudiantes procedentes de Bachillerato será la modalidad de Bachillerato de Ciencias, con especial recomendación para las materias opcionales de Física y Química, Química y Física, ya que las Matemáticas serán obligatorias. Para aquellos solicitantes procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior, se recomiendan los perfiles correspondientes a los títulos que tienen establecidos reconocimientos de créditos en los estudios de Grado en Ingeniería Química y que se recogen en el criterio 4.4.

Es recomendable que todos los estudiantes que accedan a los estudios del Grado en Ingeniería Química tengan un buen nivel de inglés. La Universidad de Oviedo a través de “La Casa de las Lenguas” ofrece apoyo a los estudiantes para adquirir los requisitos formativos en materia de lengua inglesa.

En el contexto de la LOMCE y su aplicación, será necesario establecer criterios de admisión para los estudios de Ingeniería Química, tanto en la modalidad de castellano como en la bilingüe. La Facultad ha comenzado los trabajos para proponer criterios de admisión de estudiantes en las titulaciones que en ella se imparten.

Perfil de egreso.

A lo largo de la titulación se adquiere las competencias necesarias para el desarrollo de la profesión de Ingeniero Químico adquiriendo habilidades técnicas y de gestión para permitirle diseñar, instalar, poner en operación, hacer funcionar y controlar los equipos e instalaciones donde las materias cambien de estado físico, químico o energético.

Perfiles profesionales:

- Docencia Universitaria y Docencia no Universitaria.
- Industria Química de Base, Química Fina.
- Refino de Petróleo, Petroquímica, Plásticos, Fibras, Caucho.
- Industria Farmacéutica.
- Biotecnología y Medio Ambiente.

- Empresas de Ingeniería, Servicios, Consultoras.
- Administración.

Además, el Graduado puede continuar su formación académica accediendo a los másteres universitarios oficiales.



Comunidad de
Principales de Asturias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Estudiantes

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior.
20130305_ECTS_protocolo[1].doc



Propósito del documento

El presente documento pretende establecer el protocolo de actuaciones para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior (Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional y Estudios de Grado universitarios) en el Principado de Asturias.

Índice

Propósito del documento.....	2
Índice	2
1.- Introducción: marco normativo	3
2.- Fases del Procedimiento General.....	3
1ª Fase: Fase Institucional.....	3
2ª Fase: Fase Técnica	4
3ª Fase: Fase Normativa	4
4ª Fase: Fase de publicidad y solicitud de reconocimiento	5
5ª Fase: Evaluación del procedimiento.....	5
6ª Fase: Adaptación a los nuevos Títulos/Grados y sus modificaciones	5

[Handwritten signature]



1.- Introducción: marco normativo

Sin ánimo de hacer una relación exhaustiva de la normativa aplicable, es necesario destacar por su relevancia las siguientes normas:

- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
- Acuerdo de 28 de abril del 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de créditos y de Adaptación.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Reales Decretos de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional Inicial, y los correspondientes Decretos autonómicos que desarrollan el currículo en el Principado de Asturias, así como la normativa estatal y autonómica relativa al resto de las enseñanzas de régimen especial.
- Normativa por la que se establece el título de Grado y sus correspondientes planes de estudio/memorias de verificación de la Universidad de Oviedo.

2.- Fases del Procedimiento General.

Este procedimiento se realiza de forma conjunta entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, constando de cinco fases:

1ª Fase: Fase Institucional

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Oviedo acuerda iniciar el estudio de las correspondencias entre las enseñanzas superiores no universitarias del sistema educativo y las enseñanzas universitarias afines, tomando como referencia lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Se constituye un grupo de trabajo mixto con representantes de las distintas Direcciones Generales competentes, a través de sus respectivos Servicios, y del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, que lleva a cabo las siguientes actuaciones:

- Análisis del trabajo realizado en el curso anterior y del marco normativo actual en materia de reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, pautas de actuación y calendario de actuaciones del grupo de trabajo mixto.
- Posibles enseñanzas superiores no universitarias y estudios de grado que serían objeto de estudio.
- Valorar la naturaleza de las comisiones técnicas mixtas de trabajo a constituir, tomando como referencia bien las diferentes familias, modalidades o especialidades en la



enseñanza no universitaria o bien las ramas del conocimiento en la universitaria.
Determinación del número de comisiones técnicas y su composición.

- Determinación de los criterios comunes para cuantificar los créditos objeto de reconocimiento, que dependerán del tipo de asignatura del grado universitario en estudio, y de los criterios establecidos en la normativa aplicable. Está pendiente recibir los criterios generales y específicos de valoración a determinar por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Elaboración de los siguientes protocolos de actuación:
 - Protocolo General para el Reconocimiento (PGR), que abarque todas las fases del proceso.
 - Protocolo Técnico de Actuación (PTA) a aplicar por las distintas comisiones técnicas en la siguiente fase (marco normativo, principios de actuación, estructura, contenido, documentos, personas de contacto, modelos de documentos, calendario, actas, referencias,...).

2ª Fase: Fase Técnica

Subfase 1ª.- Designación de coordinadores o coordinadoras por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de la Universidad de Oviedo.

Subfase 2ª.- Elección de los copresidentes o copresidentas de cada mesa técnica y de posibles miembros de las mismas. En esta fase se les hará entrega del Protocolo Técnico de Actuación a aplicar, a los efectos de que puedan aportar posibles mejoras al mismo.

Subfase 3ª.- Reunión con los copresidentes y copresidentas de cada mesa con el objeto de que se les expliquen los pormenores del procedimiento y conozcan a los coordinadores o coordinadoras. Entrega de protocolos y documentación en el formato elegido, fijando ya una fecha para la reunión inicial de los grupos en las dependencias de la Universidad o de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Subfase 4ª.- Desarrollo del trabajo por parte de las comisiones técnicas. Los coordinadores o coordinadoras deberán asistir únicamente a tres reuniones: la reunión de constitución de los grupos, a una reunión que coincida en la fase intermedia del calendario previsto y a la reunión final. En esta fase final se han de formular las propuestas definitivas de créditos a reconocer en cada uno de los títulos estudiados, que habrán de ser entregadas junto con la documentación del expediente correspondiente conforme a lo determinado en el Protocolo Técnico de Actuación.

Subfase 5ª.- Una vez que por parte de cada mesa técnica se han formulado las propuestas definitivas de créditos a reconocer en cada uno de los estudios de grado estudiados, se trasladarán a los efectos oportunos a cada coordinador o coordinadora responsable de cada comisión. Éstos, a su vez, una vez que hayan comprobado que los expedientes están completos y revisados, los remitirán a la Dirección General competente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y/o al Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.

3ª Fase: Fase Normativa

Los acuerdos alcanzados deberán formalizarse mediante la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Oviedo. Dichos convenios contarán con una parte dispositiva que contendrá los compromisos que



asumen ambas partes y un Anexo en el que se establecerán las relaciones directas entre los distintos estudios y se recogerán las tablas de reconocimientos.

Los convenios se publicarán en el BOPA, asimismo se les dará publicidad a través de distintos medios de comunicación y en los respectivos portales de las partes firmantes.

Por último, los acuerdos serán remitidos al órgano que se determine del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4ª Fase: Fase de publicidad y solicitud de reconocimiento

En esta fase, al igual que en la anterior, se debe dar publicidad unificada de las propuestas presentadas y aprobadas, con la puesta a disposición del alumnado del modelo de solicitud, y apertura de procedimiento de reconocimiento.

5ª Fase: Evaluación del procedimiento.

Una vez finalizadas las fases 1ª a 4ª, el grupo de trabajo mixto con representantes de las distintas Direcciones Generales competentes, a través de sus respectivos Servicios, y del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, evaluará el resultado del procedimiento y propondrá mejoras a los protocolos general y técnico de actuación, con las aportaciones realizadas por los copresidentes y copresidentas de las distintas comisiones técnicas.

6ª Fase: Adaptación a los nuevos Títulos/Grados y sus modificaciones

Los reconocimientos establecidos en el convenio firmado entre la Consejería de educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Oviedo pueden sufrir modificaciones o adiciones, ocasionadas por la adaptación, modificación o aparición de:

- Estudios de Grado
- Títulos de Grado de Enseñanzas Artísticas
- Títulos de Enseñanzas Deportivas de Grado Superior
- Títulos Profesionales de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño
- Títulos de Formación Profesional de Grado Superior
- Cursos de especialización.

El procedimiento de actualización se articulará a través de Adendas al Convenio con carácter anual.



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

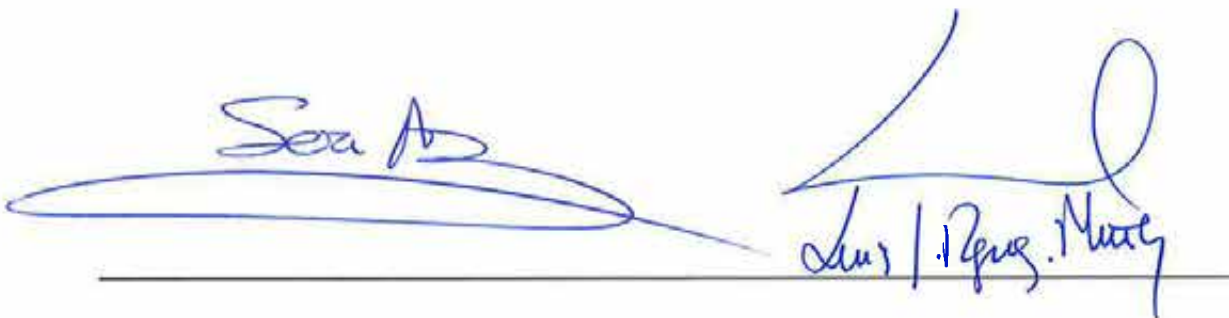
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Estudiantes

PROTOCOLO TÉCNICO DE ACTUACIÓN

Reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.



Two handwritten signatures in blue ink are positioned above a horizontal line. The signature on the left is stylized and appears to read 'Sera A'. The signature on the right is more legible and reads 'Susana Pérez Martínez'.

Reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior.
20130305_ECTS_protocolo_tecnico[1].doc



Propósito del documento

El presente documento pretende establecer el protocolo técnico de actuaciones a seguir por las comisiones técnicas para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior (Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de grado superior, Enseñanzas deportivas de grado superior y Enseñanzas Artísticas Superiores) en el Principado de Asturias.

Índice

Propósito del documento	2
Índice	2
1.- Introducción: marco normativo	5
2.- Contexto, destinatarios y objetivo del Protocolo Técnico de Actuación.....	5
2.1.- Contexto.....	5
2.2.- Destinatarios del Protocolo Técnico de Actuación: Las Comisiones Técnicas.....	6
2.3.- Objetivo del Protocolo Técnico de Actuación.....	6
3.- Documentación básica a manejar por las Comisiones Técnicas.....	6
4.- Reconocimiento de la labor de los docentes que intervengan en el procedimiento.....	7
5.- Protocolo Técnico de Actuación: Fases y documentación.....	7
5.1.- Paso 1º: Elección de las copresidencias de las Comisiones técnicas	7
5.2.- Paso 2º: Reunión con las copresidencias de cada Comisión Técnica.....	7
5.3.- Paso 3º: Constitución de las Comisiones Técnicas	8
5.4.- Paso 4º: Reunión intermedia.....	9
5.5.- Paso 5º: Reunión Final de cada Comisión Técnica.....	9
5.6.- Paso 6º: Reunión final del procedimiento.....	9
6.- Metodología y criterios de valoración para el reconocimiento.....	9
6.1.- Finalidades de la metodología.....	9
6.2.- Criterios de valoración comunes a todas las Comisiones Técnicas.....	10
7º.- Propuesta de calendario.....	12
8º.- Coordinadores de las Comisiones Técnicas.....	13
Anexo I. A	14
1.A.1.- Comisión técnica Nº 1A.....	14
1.A.2.- Comisión técnica Nº 2A.....	14
1.A.3.- Comisión técnica Nº 3A.....	14
1.A.4.- Comisión técnica Nº 4A.....	14
1.A.5.- Comisión técnica Nº 5A.....	15



1.A.6.- Comisión técnica Nº 6A.....	15
1.A.7.- Comisión técnica Nº 7A	15
1.A.8.- Comisión técnica Nº 8A.....	15
Anexo I. B	16
1.B.1.- Comisión técnica Nº 1B.....	16
1.B.2.- Comisión técnica Nº 2B.....	17
1.B.3.- Comisión técnica Nº 3B.	17
1.B.4.- Comisión técnica Nº 4B.	18
1.B.5.- Comisión técnica Nº 5B.....	18
Anexo II	19
ANEXO III	20
Anexo IV-A	21
A.1.1.- ADG - Administración y Gestión...	21
A.1.2.- AFD - Actividades Físicas y Deportivas	21
A.1.3.- AGA - Agraria	21
A.1.4.- ARG - Artes Gráficas.....	22
A.1.5.- COM - Comercio y Marketing	22
A.1.6.- ELE - Electricidad y Electrónica	23
A.1.7.- ENA - Energía y Agua	24
A.1.8.- EOC - Edificación y Obra Civil	24
A.1.9.- FME - Fabricación Mecánica.....	24
A.1.10.- HOT - Hostelería y Turismo	25
A.1.11.- IFC - Informática y Comunicaciones	25
A.1.12.- IMA - Instalación y Mantenimiento	26
A.1.13.- INA - Industrias Alimentarias.....	26
A.1.14.- MAP - Marllimo-Pesquera	26
A.1.15.- QUI - Química.....	27
A.1.16.- SAN - Sanidad.....	27
A.1.17.- SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad.....	28
A.1.18.- TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos.....	28
Anexo IV-B: Relaciones entre títulos profesionales de grado superior de Artes Plásticas y Diseño y grados universitarios	29
B.1.1.- Artes Aplicadas de la Piedra	29
B.1.2.- Grabado y Técnicas de Estampación / Edición de Arte.....	29



<i>Anexo IV-C: Relaciones entre títulos de enseñanzas deportivas de grado superior y grados universitarios.....</i>	<i>31</i>
<i>Anexo IV-D: Relaciones entre títulos de "grado" de enseñanzas artísticas (enseñanzas artísticas superiores) y grados universitarios.....</i>	<i>32</i>
<i>Anexo IV-E: Relaciones entre títulos de "grado" de enseñanzas artísticas (enseñanzas artísticas superiores) y títulos de técnico superior de formación profesional.....</i>	<i>34</i>



1.- Introducción: marco normativo

Sin ánimo de hacer una relación exhaustiva de la normativa de referencia, es necesario destacar por su relevancia las siguientes normas:

- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, (BOE de 30 de julio).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
- Real Decreto-ley 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, (BOE de 25 de mayo).
- Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, (BOE de 8 de noviembre).
- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 27 de octubre)
- Reales Decretos de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño y de enseñanzas deportivas, y los correspondientes a los títulos de las enseñanzas artísticas superiores. Asimismo los Decretos autonómicos que desarrollan los correspondientes currículos o, en su caso planes de estudios, en el Principado de Asturias.
- Normativa por la que se establece el título de Grado y sus correspondientes planes de estudio/memorias de verificación de la Universidad de Oviedo.

2.- Contexto, destinatarios y objetivo del Protocolo Técnico de Actuación.

2.1.- Contexto

Este Protocolo Técnico de Actuación se (PTA) se incluye dentro de un Protocolo General para el Reconocimiento (PGR). El PGR abarca todas las fases del proceso sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior en el Principado de Asturias en el marco del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre

Las fases de este Protocolo General para el Reconocimiento (PGR) son las siguientes:

- 1ª Fase: Institucional.



- 2ª Fase: Técnica (Protocolo Técnico de Actuación -PTA).
- 3ª Fase: Normativa.
- 4ª Fase: Publicidad y solicitud de reconocimiento.
- 5ª Fase: Revisión de lo actuado y mejora y adaptación a los nuevos Títulos/Grados y sus modificaciones.

Este Protocolo Técnico de Actuación (PTA) constituye una de las etapas cruciales de este procedimiento, regulando únicamente la 2ª Fase Técnica, en la que realizan su trabajo las distintas Comisiones Técnicas.

2.2.- Destinatarios del Protocolo Técnico de Actuación: Las Comisiones Técnicas.

Estas Comisiones Técnicas están integradas por equipos mixtos de profesores y profesoras expertos y expertas de Formación Profesional en las diferentes familias profesionales o del resto de las enseñanzas superiores no universitarias y profesores y profesoras expertos y expertas de la Universidad de Oviedo en las diferentes ramas de conocimiento.

Estas Comisiones Técnicas se organizan a través de la relación entre las enseñanzas superiores no universitarias y los grados de la Universidad de Oviedo que se han realizado previamente. Ello no impide que cada Comisión efectúe aportaciones adicionales a dichas relaciones.

Las posibles comisiones que se puedan formar para los ciclos formativos de formación profesional de Grado Superior y para el resto de las enseñanzas superiores no universitarias se encuentran recogidas en el **Anexo I A) y B)**, respectivamente, al presente documento.

2.3.- Objetivo del Protocolo Técnico de Actuación.

El objetivo final de este protocolo es la generación de tablas de reconocimiento de créditos entre módulos o, en su caso asignaturas, de las enseñanzas superiores no universitarias y asignaturas de los grados de la Universidad de Oviedo, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, al presente Protocolo Técnico de Actuación, y en el ámbito competencial de nuestra Comunidad Autónoma.

3.- Documentación básica a manejar por las Comisiones Técnicas.

La documentación a tener en cuenta por las Comisiones Técnicas para el desarrollo de su trabajo es la siguiente:

a) Documentación técnica básica:

1. Memorias de verificación, ficha resumen y demás información relativa a los grados de la Universidad de Oviedo, disponible en la página web de la Universidad de Oviedo: <http://www.uniovi.es/descubreuo/ofertaformativa/grados>
2. Reales Decretos de los Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, disponibles en la web Educastur de la Consejería de Educación y Cultura y Deporte: http://www.educastur.es/index.php?option=com_dbquery&Itemid=174



3. Normativa relativa a las enseñanzas deportivas de grado superior
http://www.educastur.es/index.php?option=com_content&task=category§ionid=32&id=204&Itemid=95
4. Normativa relativa a las enseñanzas artísticas superiores (Música, Arte Dramático, Diseño, Conservación y Restauración de Bienes Culturales)
http://www.educastur.es/index.php?option=com_content&task=category§ionid=32&id=418&Itemid=95
5. Buscador de legislación educativa LEX:
http://www.educastur.es/index.php?option=com_dbquery&Itemid=189

b) Documentación administrativa específica de este Protocolo Técnico de Actuación:

1. El Protocolo Técnico de Actuación (PTA) recogido en este documento.
2. Modelos de actas de reuniones de las Comisiones Técnicas (véase anexo II)
3. Modelo de documento de trabajo para las Comisiones Técnicas (véase anexo III)

4.- Reconocimiento de la labor de los docentes que intervengan en el procedimiento.

El reconocimiento a la labor que en el presente procedimiento han de realizar los profesores expertos de Formación Profesional en las diferentes familias profesionales, del resto de las enseñanzas superiores no universitarias y los profesores expertos de la Universidad de Oviedo en las diferentes ramas de conocimiento, al formar parte de las distintas Comisiones Técnicas, será el establecido por cada institución para el personal a su servicio.

5.- Protocolo Técnico de Actuación: Fases y documentación.

5.1.- Paso 1º: Elección de las copresidencias de las Comisiones técnicas

En general, uno por parte del personal docente de las enseñanzas superiores no universitarias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo curricular e Innovación Educativa), y otro por parte de la Universidad de Oviedo.

5.2.- Paso 2º: Reunión con las copresidencias de cada Comisión Técnica

Con el objeto de que se les expliquen los pormenores del procedimiento y conozcan a las personas encargadas de la coordinación

Entrega previa de protocolos y documentación en el formato elegido, fijando ya una fecha para la reunión inicial de constitución de las comisiones (aconsejable en las dependencias de la Universidad o de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte).

Las copresidencias o la persona que se determine en este momento convocará y moderará las reuniones, elaborará las actas de las sesiones y las dirigirá conforme a lo establecido en la Ley 30/1992 y a lo dispuesto en el presente protocolo.

En la primera reunión con las copresidencias se debe de hacer una primera propuesta y análisis de relaciones directas entre enseñanzas superiores no universitarias y grados



respetando lo dispuesto en el anexo II del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, buscando la resolución de aquellas dudas que les surjan sobre este procedimiento.

Funciones de los miembros de las Comisiones Técnicas:

Éstas son exclusivamente técnicas dentro de cada enseñanza superior y tienen como funciones principales las siguientes:

- **Acción 1ª:** Analizar la relación provisional de relaciones directas entre enseñanzas superiores no universitarias y grados que se facilita y proponer la relación definitiva.

Acción 2ª: Valorar los contenidos y competencias de cada uno de los módulos profesionales que componen el CFGS y compararlos con los contenidos y competencias del título de Grado de acuerdo a lo descrito en el apartado 6 de este documento. Así mismo, se determinará el carácter de los créditos reconocidos y se valorará la existencia de asignaturas de Grado que proceda no cursar. Esta acción debe ser un procedimiento de total transparencia ya que las propuestas son conocidas, debatidas y acordadas con los mismos criterios independientemente de la rama de conocimiento.

- **Acción 3ª:** los acuerdos alcanzados quedarán reflejados en el anexo III del presente documento

Las Comisiones Técnicas **deberán celebrar un mínimo de tres reuniones** al inicio, mitad y final del proceso con el objeto de facilitar el seguimiento y apoyo necesario por parte de las coordinaciones. No obstante podrán realizar cuantas reuniones estime necesarias de acuerdo **con el calendario que establezcan al efecto**

A los efectos de temporalizar estas reuniones se aporta en el apartado 7º de este protocolo un calendario de cierre de fases y reuniones con las actuaciones más representativas a realizar por las Comisiones Técnicas, y las **fechas límite para realizarlas**.

El **funcionamiento de las distintas Comisiones de Trabajo** se regirá en lo no previsto en el presente protocolo por lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3.- Paso 3º: Constitución de las Comisiones Técnicas

En la primera reunión de las Comisiones Técnicas, además de constituir la propia comisión, deben de **analizarse las relaciones directas** establecidas entre las enseñanzas superiores no universitarias y los grados (véase anexo IV), tras la oportuna verificación de su idoneidad, a los efectos de su establecimiento definitivo. En el caso de que en el periodo indicado en el calendario para esta fase en una única reunión no se solucionasen las cuestiones objeto de la misma y se necesitasen varias, se levantará una única acta del conjunto de ellas (anexo II).

En esta fase se tendrá en cuenta el trabajo realizado en el curso 2010-2011 por parte de las comisiones creadas al efecto.

En esta misma reunión se organizará el trabajo entre los componentes de las Comisiones Técnicas a los efectos de cumplir con el calendario previsto de entrega a las coordinaciones respectivos.

Antes de las 10:00 horas del último día previsto para este periodo los copresidentes y las copresidentas de las distintas Comisiones Técnicas han de remitir, de acuerdo con el



procedimiento tecnológico que se establezca, el acta de esa primera sesión constitutiva (anexo II)

5.4.- Paso 4º: Reunión intermedia

Las Comisiones Técnicas deberán realizar al menos una reunión hacia la mitad del tiempo dispuesto para el cumplimiento de su trabajo en la que se reflejarán los progresos del trabajo realizado por la comisión en un acta (véase modelo en anexo II).

Antes de las 10:00 horas del último día previsto para este periodo los copresidentes y las copresidentas de las distintas Comisiones Técnicas han de remitir, de acuerdo con el procedimiento tecnológico que se establezca, el acta de esa reunión intermedia (anexo II).

5.5.- Paso 5º: Reunión Final de cada Comisión Técnica

Esta reunión se realizará antes de la fecha límite de entrega de los expedientes de propuestas de reconocimiento. En esta reunión se procederá a aprobar el trabajo realizado dentro de la Comisión Técnica, reflejándose en el acta.

Antes de las 10:00 horas del último día previsto para este periodo los copresidentes y las copresidentas de las distintas Comisiones Técnicas han de remitir, de acuerdo con el procedimiento tecnológico que se establezca, el acta de esa reunión final de cada comisión técnica (anexo II).

5.6.- Paso 6º: Reunión final del procedimiento

Se celebrará en las dependencias de la Universidad o de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y participarán las coordinaciones y los copresidentes y copresidentas de las diferentes Comisiones Técnicas.

En esta reunión se procederá a la **recogida y revisión** de los expedientes de propuestas de reconocimientos (con las propuestas, actas y demás documentación) de cada Comisión Técnica.

Así mismo se procederá a la evaluación final del procedimiento con el fin fundamental de recoger las necesidades de mejora para las posibles actuaciones futuras de actualización de los reconocimientos.

Las coordinaciones efectuarán un seguimiento de la labor de las Comisiones Técnicas a través de reuniones/contactos periódicos, siguiendo un calendario paralelo al programado para las actuaciones de aquellas, a los efectos de que se resuelvan sus dudas o se recojan sus posibles aportaciones al procedimiento. En el caso de que se detectasen problemas de cierta envergadura serán resueltos conjuntamente por las coordinaciones a los efectos de no duplicar esfuerzos y así poder dar una respuesta unitaria a incidencias similares.

6.- Metodología y criterios de valoración para el reconocimiento.

6.1.- Finalidades de la metodología.

La metodología elegida tiene que cumplir dos finalidades:

1. Ser un instrumento riguroso de trabajo. Para ello esta metodología ha de ser adecuada desde el punto de vista técnico y ágil, dada la amplitud y trascendencia del resultado de



este trabajo, no perdiéndose nunca de vista que el objetivo de toda esta fase técnica es determinar las correspondencias concretas entre módulos y asignaturas para cursos 2013-2014.

2. Proporcionar una sólida base de información y consulta a todas aquellas personas que, desde sus diferentes responsabilidades, se vean involucradas en el Proyecto bien a través de los diferentes Departamentos Didácticos, Familias Profesionales, Departamentos de Orientación, etc., tanto de los centros educativos no universitarios como de la propia Universidad. Por supuesto esta base de información ha de estar al servicio también de la ciudadanía, especialmente del propio alumnado.

6.2.- Criterios de valoración comunes a todas las Comisiones Técnicas.

Los criterios de valoración generales comunes a todas las Comisiones Técnicas han sido adoptados de común acuerdo entre la Universidad de Oviedo y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de sus órganos correspondientes, en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior y de la experiencia comparada.

Para el desarrollo de la labor encomendada a las distintas Comisiones Técnicas debe de contarse con la documentación técnica recogida en el apartado 3º letra A) del presente Protocolo Técnico de Actuación. Como se ha comentado en el apartado 5º, ya estarán establecidas la mayor parte de las relaciones directas entre estudios de Educación Superior no Universitaria y los Grados de la Universidad de Oviedo en el marco de lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre. A partir de esas relaciones se aplicarían unos parámetros extraídos del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior (en adelante Real Decreto 1618/2011), que nos servirán de guía para el reconocimiento entre módulos y asignaturas de estas Enseñanzas Superiores.

Los parámetros que nos servirán de guía para elaborar las propuestas de reconocimiento entre los módulos o asignaturas de cada enseñanza superior no universitaria y las materias de cada grado son los siguientes:

1. El reconocimiento de estudios se realizará teniendo en cuenta la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje entre las materias conducentes a la obtención de títulos de grado y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior (art. 4.1 del Real Decreto 1618/2011). La adecuación entre ambos no ha de ser inferior al **60% de los aspectos comparados**.
2. Cuando entre los títulos alegados y aquellos a los que conducen las enseñanzas que se pretenden cursar exista una relación directa (de las especificadas en el anexo II del Real Decreto 1618/2011), se garantizará el reconocimiento de un número mínimo de créditos ECTS variable en función de la duración de los currículos o planes de estudio. De conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre este número mínimo de créditos será el establecido en la tabla siguiente cuando el alumno curse un grado universitario y se le pretenda reconocer una enseñanza superior no universitaria superada (art. 4.2 y Anexo I del Real Decreto 1618/2011).



Anexo I del Real Decreto 1618/2011

Número mínimo de créditos ECTS cuyo reconocimiento queda garantizado entre titulaciones relacionadas, en función de los estudios cursados y aquellos que se pretende cursar y para los que se solicita el reconocimiento

Estudios cursados	Estudios que se pretenden cursar				
	Grado universitario	Grado artísticas	TS Formación Profesional	TS artes plásticas y diseño	Técnico Deportivo Superior
Grado universitario		36	24	24	16
Grado artísticas	36		24	24	16
TS Formación profesional	30	30			
TS artes plásticas y diseño	30	30			
Técnico Deportivo Superior	27	27			

3. Deberá ser objeto de reconocimiento, total o parcial, la formación práctica superada de similar naturaleza y, concretamente (art. 4.2 del Real Decreto 1618/2011):
 - a. Las prácticas externas curriculares en enseñanzas universitarias y artísticas superiores de grado.
 - b. El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de las enseñanzas de formación profesional de grado superior.
 - c. Los créditos asignados a la fase de Formación Práctica en Empresas, estudios y talleres de las enseñanzas profesionales de grado superior de artes plásticas y diseño.
 - d. Los créditos asignados a la fase o módulo de Formación Práctica de las enseñanzas deportivas de grado superior

4. Este procedimiento en ningún caso podrá comportar la obtención de otro título de educación superior a través del reconocimiento de la totalidad de sus enseñanzas (art. 6.1 del Real Decreto 1618/2011)
5. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento o convalidación los créditos correspondientes a (art. 6.2 del Real Decreto 1618/2011):
 - a) Los trabajos de fin de grado de enseñanzas universitarias o artísticas superiores.
 - b) Los módulos de obra final o de proyecto integrado de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
 - c) Los módulos profesionales de proyecto de las enseñanzas de formación profesional.
 - d) Los módulos de proyecto final de las enseñanzas deportivas
6. Las propuestas de reconocimiento de estudios de grado no podrán superar el 60 por 100 de los créditos del plan de estudios que se pretende cursar. Puede establecerse adicionalmente un límite máximo, por ejemplo de 80-90 créditos a reconocer en cada titulación (art. 6.3 del Real Decreto 1618/2011).



7. Cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, deberá comprobarse que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria (art. 6.4 del Real Decreto 1618/2011).
8. En la propuesta de reconocimiento que efectúe cada Comisión Técnica entre una Enseñanza no Universitaria de Educación Superior y un Grado concreto, no podrá proponerse el reconocimiento de parte de los créditos de una asignatura de grado. Podrán agruparse dos o más módulos o asignaturas a los efectos de su reconocimiento conjunto con una asignatura de las enseñanzas universitarias de Grado.
9. En el caso de Ciclos Formativos de Grado Superior LOGSE, se utilizará como referencias las convalidaciones del Título LOE y el anexo IV del Real Decreto del Título LOE (establece relaciones), a los efectos de realizar la propuesta de reconocimiento. Téngase en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012-2013 se implantarán en el curso escolar 2014-2015, aunque se deja abierta la posibilidad de que las administraciones educativas puedan anticipar la implantación de las medidas que consideren necesarias en los cursos anteriores.

7º.- Propuesta de calendario.

Propuesta de calendario de cierre de fases con las actuaciones más representativas a realizar por las Comisiones Técnicas		
Paso	Fecha	Actuación
1º		Elección de copresidencias y composición de Comisiones de Trabajo (miembros)
2º		Envío previo de documentación a Copresidencias para su estudio, preparación de propuestas, dudas y miembros de cada Comisión.
2º		Reunión con las Copresidencias. Resolución de dudas sobre el procedimiento, designación de miembros de las Comisiones Técnicas, establecimiento de una primera propuesta y análisis de las relaciones directas entre distintas enseñanzas objeto del procedimiento.
3º		Constitución de las Comisiones Técnicas.
4º		Reunión intermedia del procedimiento.
5º		Reunión final de cada Comisión Técnica.
6º		Reunión de finalización del procedimiento para la recogida de expedientes de propuestas de reconocimiento, estudio de las mismas y evaluación final del procedimiento.



8º.- Coordinadores de las Comisiones Técnicas.

Coordinadores de las Comisiones Técnicas			
Nombre del Coordinador	Comisión Técnica	Información de contacto	
		Teléfono	Correo electrónico



Anexo I. A

1.A.1.- Comisión técnica Nº 1A

Familias	Grados	Rama del conocimiento
ADG - Administración y Gestión COM - Comercio y Marketing HOT - Hostelería y Turismo	Administración y Dirección de Empresas Comercio y Marketing Contabilidad y Finanzas Economía Gestión y Administración Pública Derecho Relaciones Laborales y Recursos Humanos Turismo	Ciencias Sociales y Jurídicas

1.A.2.- Comisión técnica Nº 2A

Familias	Grados	Rama del conocimiento
AGA- Agraria	Ingeniería Forestal y del Medio Natural	Ingeniería y Arquitectura

1.A.3.- Comisión técnica Nº 3A

Familias	Grados	Rama del conocimiento
ARG - Artes Gráficas ENA - Energía y Agua FME - Fabricación Mecánica IMA - Instalación y Mantenimiento TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos ELE - Electricidad y Electrónica IFC - Informática y Comunicaciones	Física Geología Ingeniería Civil Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos Ingeniería de Tecnologías Mineras Ingeniería Eléctrica Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Ingeniería en Tecnologías Industriales Ingeniería en Tecnologías y Servicio de Telecomunicación Ingeniería Informática del Software Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información Ingeniería Mecánica	Ciencias Ingeniería y Arquitectura

1.A.4.- Comisión técnica Nº 4A

Familias	Grados	Rama del conocimiento
EOC - Edificación y Obra Civil	Ingeniería Geomática y Topografía	Ingeniería y Arquitectura



1.A.5.- Comisión técnica Nº 5A

Familias	Grados	Rama del conocimiento
MAP - Marítimo-Pesquera	Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo Ingeniería Marina	Ingeniería y Arquitectura

1.A.6.- Comisión técnica Nº 6A

Familias	Grados	Rama del conocimiento
INA - Industrias Alimentarias QUI - Química	Biología Biotecnología Química Ingeniería en Tecnologías Industriales Ingeniería Química Ingeniería Química Industrial	Ciencias Ingeniería y Arquitectura

1.A.7.- Comisión técnica Nº 7A

Familias	Grados	Rama del conocimiento
AFD - Actividades Físicas y Deportivas SAN - Sanidad	Biología Biotecnología Psicología Enfermería Fisioterapia Medicina Odontología	Ciencias Ciencias de la Salud

1.A.8.- Comisión técnica Nº 8A

Familias	Grados	Rama del conocimiento
SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Educación Social Maestro Educación Infantil Maestro en Educación Primaria Trabajo Social	Ciencias Sociales y Jurídicas



Anexo I. B

1.B.1.- Comisión técnica Nº 1B

Escuela de Arte (Oviedo)		Universidad de Oviedo	
FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR	Grados	Rama de conocimiento
Artes Aplicadas de la Escultura	Artes aplicadas de la Piedra	Historia	Artes y Humanidades
		Historia del arte	
Artes Aplicadas al libro	Grabado y técnicas de estampación	Ingeniería civil	Ingeniería y Arquitectura
Diseño Gráfico	Edición de Arte	Comercio y Marketing	Ciencias Sociales y Jurídicas
	Gráfica publicitaria		
	Fotografía artística		
Diseño de Interiores	Ilustración		
	Amueblamiento		
	Arquitectura efímera		



1.B.2.- Comisión técnica Nº 2B

Escuela del Deporte del Principado de Asturias		Universidad de Oviedo	
MODALIDAD	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR	Grados	Rama de conocimiento
Fútbol	Técnico Superior de Fútbol	Maestro en Educación Infantil	Ciencias Sociales y Jurídicas
		Maestro en Educación Primaria	
		Pedagogía	
		Enfermería	Ciencias de la salud
		Fisioterapia	
		Medicina	
		Psicología	

1.B.3.- Comisión técnica Nº 3B

Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias		Universidad de Oviedo	
Enseñanzas Superiores	Especialidades	Grados	Rama de conocimiento
Diseño	Diseño Gráfico Diseño de Producto	Historia	Artes y Humanidades
		Historia del arte	
		Ingeniería civil	Ingeniería y Arquitectura
		Comercio y Marketing	Ciencias Sociales y Jurídicas



1.B.4.- Comisión técnica Nº 4B

Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias		Universidad de Oviedo	
Enseñanzas Superiores	Especialidades	Grados	Rama de conocimiento
Conservación y restauración de bienes culturales	Documento Gráfico Escultura Pintura	Historia	Artes y Humanidades
		Historia del arte	
		Física	Ciencias
		Química	
		Ingeniería civil	Ingeniería y Arquitectura
Comercio y Marketing	Ciencias Sociales y Jurídicas		

1.B.5.- Comisión técnica Nº 5B

Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias		Profesorado FP	
Enseñanzas Superiores	Especialidades	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR	Familia
Diseño	Diseño Gráfico	Diseño y producción editorial	Artes gráficas
	Diseño de Producto	Diseño en Fabricación mecánica	Fabricación mecánica



Anexo II

MODELO DE ACTA

	ACTA DE LA COMISIÓN Nº
FECHA	
LUGAR	
ORDEN DEL DÍA	
ASISTENTES	
ACUERDOS	
VISTO BUENO COPRESIDENTES	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE OVIEDO. RAMA DEL CONOCIMIENTO:

Titulación de Formación Profesional (1) :

Titulación Universitaria.

MÓDULOS PROFESIONALES	% ADECUACIÓN /COINCIDENCIA CON CONTENIDOS /COMPETENCIAS DEL TÍTULO DE GRADO	CRÉDITOS ECTS A RECONOCER (2)				¿EXISTE ALGUNA ASIGNATURA QUE PROCEDA NO-CURSAR?	TIPO DE ASIGNATURA (2)
		BAS	OBL	OPT	PRAC		
MÓDULO 1.- COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS							
MÓDULO 2.- COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS							
MÓDULO 3.- COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS							
MÓDULO 4.- COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS							
MÓDULO 5.- COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS							
MÓDULO 6.- COMPETENCIAS Y CONOCIMIENTOS							

Total Créditos Asignaturas Formación Básica propia rama	-	Total Créditos Asignaturas Obligatorias	-	Total Créditos Asignaturas Optativas	-	Total Créditos Prácticas	-	TOTAL CRÉDITOS	-
---	---	---	---	--------------------------------------	---	--------------------------	---	----------------	---

(1) Indíquese aquí si es un Ciclo Formativo de Grado Superior LOE o LOGSE. (2) Bas = Básica Obl = Obligatoria Opt = Optativas Práct = Prá



Anexo IV-A

A.1.1.- ADG - Administración y Gestión

Ciclo	Grado	Rama del conocimiento
ADM31	Administración y Dirección de Empresas	Ciencias Sociales y Jurídicas
	Comercio y Marketing	Ciencias Sociales y Jurídicas
	Contabilidad y Finanzas	Ciencias Sociales y Jurídicas
	Economía	Ciencias Sociales y Jurídicas
	Gestión y Administración Pública	Ciencias Sociales y Jurídicas
	Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Ciencias Sociales y Jurídicas
	Turismo	Ciencias Sociales y Jurídicas
ADM32	Secretariado	Administración y Dirección de Empresas
		Ciencias Sociales y Jurídicas

A.1.2.- AFD - Actividades Físicas y Deportivas

Ciclo	Grado	Rama del conocimiento
AFD31	Animación de Actividades Físicas y Deportivas	Fisioterapia
		Ciencias de la Salud

A.1.3.- AGA - Agraria

Ciclo	Grado	Rama del conocimiento
ACA32	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	Ingeniería Forestal y del Medio Natural
		Ingeniería y Arquitectura



A.1.4.- ARG - Artes Gráficas

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
ARG31	Diseño y Producción Editorial	Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información	Ingeniería y Arquitectura

A.1.5.- COM - Comercio y Marketing

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
COM31	Comercio Internacional	Administración y Dirección de Empresas	Ciencias Sociales y Jurídicas
		Comercio y Marketing	Ciencias Sociales y Jurídicas
COM32	Gestión Comercial y Marketing	Administración y Dirección de Empresas	Ciencias Sociales y Jurídicas
		Comercio y Marketing	Ciencias Sociales y Jurídicas
		Turismo	Ciencias Sociales y Jurídicas
COM33	Gestión del Transporte	Administración y Dirección de Empresas	Ciencias Sociales y Jurídicas



A.1.6.- ELE - Electricidad y Electrónica

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
ELE-302	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería en Tecnologías Industriales	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería en Tecnologías y Servicio de Telecomunicación	Ingeniería y Arquitectura
ELE31	Desarrollo de Productos Electrónicos	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería en Tecnologías y Servicio de Telecomunicación	Ingeniería y Arquitectura
ELE33	Sistemas de Regulación y Control Automáticos	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería en Tecnologías Industriales	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería en Tecnologías y Servicio de Telecomunicación	Ingeniería y Arquitectura
ELE34	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Informática del Software	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería en Tecnologías Industriales	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería en Tecnologías y Servicio de Telecomunicación	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información	Ingeniería y Arquitectura



A.1.7.- ENA - Energía y Agua

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
ENA-301	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Física	Ciencias
		Ingeniería Civil	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería en Tecnologías Industriales	Ingeniería y Arquitectura

A.1.8.- EOC - Edificación y Obra Civil

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
EOC-301	Proyectos de Edificación	Ingeniería Geomática y Topografía	Ingeniería y Arquitectura
EOC-32	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	Ingeniería Geomática y Topografía	Ingeniería y Arquitectura

A.1.9.- FME - Fabricación Mecánica

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
FME-301	Construcciones Metálicas	Ingeniería Mecánica	Ingeniería y Arquitectura
FME-302	Diseño en Fabricación Mecánica	Ingeniería Mecánica	Ingeniería y Arquitectura
FME-304	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Mecánica	Ingeniería y Arquitectura



A.1.10.- HOT - Hostelería y Turismo

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
HOT-301	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	Administración y Dirección de Empresas	Ciencias Sociales y Jurídicas
		Turismo	Ciencias Sociales y Jurídicas
HOT-302	Gestión de Alojamientos Turísticos	Administración y Dirección de Empresas	Ciencias Sociales y Jurídicas
		Turismo	Ciencias Sociales y Jurídicas
HOT-303	Guía, Información y Asistencia Turística	Turismo	Ciencias Sociales y Jurídicas
HOT-304	Dirección de Servicios de Restauración	Turismo	Ciencias Sociales y Jurídicas
HOT-305	Dirección de Cocina	Turismo	Ciencias Sociales y Jurídicas

A.1.11.- IFC - Informática y Comunicaciones

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
IFC-302	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Ingeniería Informática del Software	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería en Tecnologías y Servicio de Telecomunicación	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información	Ingeniería y Arquitectura
IFC-303	Desarrollo de Aplicaciones Web	Ingeniería Informática del Software	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería en Tecnologías y Servicio de Telecomunicación	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información	Ingeniería y Arquitectura



A.1.12.- IMA - Instalación y Mantenimiento

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
IMA-301	Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Ingeniería Mecánica	Ingeniería y Arquitectura
IMA-303	Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Ingeniería Mecánica	Ingeniería y Arquitectura
MSP32	Mantenimiento de Equipo Industrial	Ingeniería en Tecnologías Industriales	Ingeniería y Arquitectura

A.1.13.- INA - Industrias Alimentarias

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
INA-301	Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria	Biología	Ciencias
		Biotecnología	Ciencias
		Química	Ciencias
		Ingeniería en Tecnologías Industriales	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Química	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Química Industrial	Ingeniería y Arquitectura

A.1.14.- MAP - Marítimo-Pesquera

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
AMP31	Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo	Ingeniería y Arquitectura
AMP33	Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	Ingeniería Marina	Ingeniería y Arquitectura



A.1.15.- QUI - Química

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
QUI-301	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	Biología	Ciencias
		Biotecnología	Ciencias
		Química	Ciencias
QUI36	Química Ambiental	Química	Ciencias
		Ingeniería Química	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Química Industrial	Ingeniería y Arquitectura

A.1.16.- SAN - Sanidad

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
SAN31	Anatomía Patológica y Citología	Biología	Ciencias
		Biotecnología	Ciencias
		Enfermería	Ciencias de la Salud
		Medicina	Ciencias de la Salud
SAN32	Dietética	Enfermería	Ciencias de la Salud
SAN34	Higiene Bucodental	Odontología	Ciencias de la Salud
SAN35	Imagen para el Diagnóstico	Enfermería	Ciencias de la Salud
SAN36	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	Enfermería	Ciencias de la Salud
SAN38	Prótesis Dentales	Odontología	Ciencias de la Salud



A.1.17.- SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
SSC-302	Educación Infantil	Educación Social	Ciencias Sociales y Jurídicas
		Maestro Educación Infantil	Ciencias Sociales y Jurídicas
		Maestro en Educación Primaria	Ciencias Sociales y Jurídicas
SSC31	Animación Socio Cultural	Educación Social	Ciencias Sociales y Jurídicas
		Trabajo Social	Ciencias Sociales y Jurídicas
SSC33	Integración Social	Educación Social	Ciencias Sociales y Jurídicas
		Trabajo Social	Ciencias Sociales y Jurídicas
SSC34	Interpretación de la Lengua de Signos	Educación Social	Ciencias Sociales y Jurídicas
		Maestro Educación Infantil	Ciencias Sociales y Jurídicas
		Maestro en Educación Primaria	Ciencias Sociales y Jurídicas

A.1.18.- TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos

Ciclo		Grado	Rama del conocimiento
TMV-301	Automoción	Ingeniería Eléctrica	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería en Tecnologías Industriales	Ingeniería y Arquitectura
		Ingeniería Mecánica	Ingeniería y Arquitectura



Anexo IV-B: Relaciones entre títulos profesionales de grado superior de Artes Plásticas y Diseño y grados universitarios

B.1.1.- Artes Aplicadas de la Piedra

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR	RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS
Artes Aplicadas de la Escultura	Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Piedra (RD 1843/1994, de 9 de septiembre - BOE de 25 de octubre)	Artes y Humanidades	Historia del Arte
		Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil

B.1.2.- Grabado y Técnicas de Estampación / Edición de Arte

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR	RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS
Artes Aplicadas al Libro	Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación (RD 1386/1995, de 4 de agosto - BOE de 18 de septiembre)	Artes y Humanidades	Historia del Arte
	Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Edición de Arte (RD 1386/1995, de 4 de agosto - BOE de 18 de septiembre)		

B.1.3.- Gráfica Publicitaria / Fotografía artística / Ilustración

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
FAMILIA PROFESIONAL	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR	RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS
Diseño Gráfico	Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria (RD 1456/1995, de 1 de septiembre - BOE de 6 de octubre)	Artes y Humanidades	Historia del Arte
	Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía artística (RD 1456/1995, de 1 de septiembre - BOE de 6 de octubre)		
	Título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración (RD 1456/1995, de 1 de septiembre - BOE de 6 de octubre)		



Gobierno de
Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
CULTURA Y DEPORTE



UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vicerrectorado de Estudiantes

Anexo IV-C: Relaciones entre títulos de enseñanzas deportivas de grado superior y grados universitarios

ENSEÑANZAS DEPORTIVAS		ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
MODALIDAD	TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR	RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS
Fútbol	Título de Técnico superior de Fútbol (Decreto 89/2005, de 3 de agosto - BOGA de 17 de septiembre)	Ciencias sociales y jurídicas	Maestro Educación Infantil
			Maestro en Educación Primaria
		Ciencias de la salud	Pedagogía
			Enfermería
			Fisioterapia
			Medicina
			Psicología

Seu



Anexo IV-D: Relaciones entre títulos de “grado” de enseñanzas artísticas (enseñanzas artísticas superiores) y grados universitarios.

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
ESPECIALIDAD	TÍTULO SUPERIOR	RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS
Diseño Gráfico Diseño de Producto	Título superior de Diseño (art. 57.4 LOE) RD 633/2010, de 14 de mayo (BOE 5 de junio) Resolución de 3 de mayo de 2012 (BOPA 23 de mayo)	Artes y Humanidades	Historia Historia del arte
		Ciencias	-
		Ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil
		Ciencias sociales y jurídicas	Comercio y Marketing

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
ESPECIALIDAD	TÍTULO SUPERIOR	RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS
Documento Gráfico Escultura Pintura	Título superior de Conservación y restauración de bienes culturales (art. 56.2 LOE) RD 635/2010, de 14 de mayo (BOE 5 de junio) Resolución de 3 de mayo de 2012 (BOPA 23 de mayo)	Artes y Humanidades	Historia Historia del arte
		Ciencias	Física Química
		Ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO UNIVERSIDAD DE OVIEDO	
ESPECIALIDAD	TÍTULO SUPERIOR	RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS
Composición Dirección Interpretación Pedagogía	Título superior de Música (art. 54.3 LOE) RD 631/2010, de 14 de mayo (BOE 5 de junio) Resolución de 3 de mayo de 2012 (BOPA 23 de mayo)	Artes y Humanidades	Historia del Arte
			Historia y Ciencias de la Música
		Ciencias jurídicas y sociales	Maestro en educación infantil
			Maestro en Educación primaria Pedagogía



ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO UNIVERSIDAD DE OVIEDO		
ESPECIALIDAD	TÍTULO SUPERIOR	RAMA DE CONOCIMIENTO	GRADOS	
Interpretación	Título superior de Arte dramático (art. 55.3 LOE) RD 630/2010, de 14 de mayo (BOE 5 de junio) Resolución de 3 de mayo de 2012 (BOPA 23 de mayo)	Artes y Humanidades	Historia del Arte	
			Historia y Ciencias de la Música	
			Lengua Española y sus Literaturas	
				Lenguas Modernas y sus Literaturas
		Ciencias jurídicas y sociales	Maestro en educación infantil	
			Maestro en Educación primaria	
Pedagogía				

SM



Anexo IV-E: Relaciones entre títulos de “grado” de enseñanzas artísticas (enseñanzas artísticas superiores) y títulos de técnico superior de formación profesional.

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR)
TÍTULO SUPERIOR	ESPECIALIDAD	
Título superior de Diseño (art. 57.4 LOE) RD 633/2010, de 14 de mayo (BOE 5 de junio) Resolución de 3 de mayo de 2012 (BOPA 23 de mayo)	Diseño Gráfico	Diseño y producción editorial Real Decreto 2433/1994, de 16 de diciembre (BOE 17 de febrero)
	Diseño de Producto	Producción en Industrias de Artes Gráficas Real Decreto 2434/1994, de 16 de diciembre (BOE 17 de febrero) NO IMPLANTADO EN ASTURIAS Diseño en Fabricación Mecánica Decreto 135/2010, de 27 de octubre (BOPA de 12 de noviembre)

A la vista de la documentación obrante en ambas instituciones, se informa por parte de los abajo firmantes que en el marco del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se ha procedido, de acuerdo con un protocolo firmado por ambas partes, a la elaboración de las tablas de reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, entre Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo y Estudios de Grado universitarios de la Universidad de Oviedo, que aparecen publicitadas en la sección "Reconocimiento de Créditos" de la siguiente dirección url:

- <http://www.uniovi.es/accesoyayudas/tramites>.

En Oviedo, a 13 de abril del 2015

<p>Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte La Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa</p> <p></p> <p>D^a. Victorina Fernández González</p>	<p>Por la Universidad de Oviedo El Vicerrector de Estudiantes</p> <p></p> <p>D. Luis J. Rodríguez Muñiz</p>
--	---